CERTIFICADOS

La Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo emite distintos tipos de certificados para que las víctimas del terrorismo hagan valer los derechos que les reconoce la legislación ante otras Administraciones Públicas y otros organismos. Estos certificados pueden solicitarse mediante el impreso que figura en la página web del Ministerio del Interior (Servicios al Ciudadano/Ayudas a Víctimas de Atentados Terroristas):

www.interior.gob.es

O a través de cualquiera de los medios que aparecen en la parte inferior de este folleto divulgativo.

Las Administraciones Públicas pueden obtener directamente estos certificados a través de la Plataforma de Intermediación de las Administraciones Públicas.

También se emiten certificados referentes a derechos de las víctimas del terrorismo regulados en normas específicas:

Ayudas de libros, becas de estudios y de comedor, participación en oposiciones y acceso a centros escolares.

INFORMACIÓN

Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo C/ Amador de los Ríos 8, 2^{α} planta - 28010 Madrid

Teléfonos de contacto:

915372442, 2440 y 2476 Fax 915372451

Correo electrónico:

certificados.vt@interior.es NIPO (en línea): 126-19-157-9

OTROS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO





SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

DERECHOS LABORALES

Las Víctimas del Terrorismo tienen, entre otros, los siguientes derechos laborales:

- A la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o reordenación del tiempo de trabajo.
- A la movilidad geográfica, mediante el derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.
- A la excedencia por violencia terrorista.

Asimismo, la normativa vigente establece:

- Bonificaciones a la contratación de víctimas del terrorismo, aplicable en la cuota empresarial a la Seguridad Social por cada trabajador cont<mark>ratado:</mark>
 - ~ Contratos indefinidos: 125 euros/mes (1.500 euros/año) durante 4 años.
 - ~ Contratos temporales: 50 euros/mes (600 euros/año), durante toda la vigencia del contrato.
- Tarifa Plana para los Autónomos: reducción de la cuota de cotización por contingencias comunes de aquellas víctimas que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores (60 euros durante los primeros 12 meses y el 50 % por los cuatro años siguientes).

Además de lo anterior, el Ministerio, a través del programa Labor@, ayuda a los participantes a diseñar sus currículos y mejorar sus aptitudes en la búsqueda de empleo; proporciona entrevistas de trabajo; desarrolla actividades y cursos específicos para mejorar el acceso al empleo de las víctimas del terrorismo, etc.

Con carácter general, son beneficiaros de estos derechos los heridos, secuestrados o amenazados, así como el cónyuge e hijos de los anteriores y de los fallecidos en atentado terrorista.

EXENCIÓN DE TASAS

A las Víctimas del Terrorismo se les exime de:

- El pago de las tasas académicas en los centros oficiales de estudio. Se incluyen las tasas de universidades públicas siempre que se trate de títulos oficiales, y no de títulos propios.

 • El pago de la Tasa por Derechos de Examen en pruebas selectivas de acceso o de pro-
- moción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral.

ACCESO A LA VIVIENDA

En el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 las víctimas del terrorismo tienen la condición de sector preferente a efectos de las ayudas que en el mismo se conceden. Consulte en su Comunidad Autónoma y/o Ayuntamiento -que son las Administraciones Públicas encargadas de aplicar dicho Plan-si disponen de un régimen preferente para Víctimas del Terrorismo en materia de alquiler y compra de vivienda, así como ayudas para la adaptación de viviendas cuando sea necesario como consecuencia del atentado terrorista.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En los procesos judiciales que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de Víctima, tienen derecho a:

- La representación y defensa gratuita por abogado y procurador en el proceso.
- La exención de tasas judiciales en el proceso judicial.

BONO SOCIAL

Las Víctimas del Terrorismo gozan de condiciones más favorables para acogerse al bono social de energía eléctrica.